



VIEDMA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTO:

El Expediente N° 12334- EDU-2020 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Concurso de Ingreso en la Docencia N° 63: -1° -2° y 3° Llamado simultáneos - Cargos de Equipos Técnicos de Asistencia Pedagógica (ETAP) – Nivel Inicial - Año 2020;

Que mediante Resolución N° 2805/20, del Consejo Provincial de Educación se convocó a **Concurso de Ingreso a la Docencia** en un llamado ABIERTO y SIMULTÁNEO que comprenda el 1ero, 2do y 3er llamado, en un mismo acto administrativo;

Que mediante Resolución N° 3845/20, se aprueban las bases y condiciones para el Concurso de Ingreso a la Docencia N° 63, de cargos Técnicos/as de ETAP de todos los Niveles y Técnicos/as de la Modalidad de Educación Especial, convocado por Resolución N° 2805/20 del CPE;

Que mediante la misma se establece la convocatoria en 1°, 2° y 3° llamado de manera simultánea para el ofrecimiento en Asamblea de los cargos mencionados precedentemente;

Que por tal motivo corresponde excluir las Vacantes correspondientes a los cargos Técnicos de ETAP, sobrantes del Concurso 60 2° llamado, Resolución N° 1979/19 y sobrantes del Concurso N° 62 1° llamado, Resolución N° 1984/19;

Que se debe incluir los sobrantes, de Cargos de Equipos Técnicos de Asistencia Pedagógica (ETAP) - Nivel Inicial - de los Movimientos de Traslado, Acumulación y Reincorporación, pendientes para ingreso;

Que a partir de la publicación de las Vacantes se otorgarán 10 días hábiles para que se realicen los reclamos/rectificaciones correspondientes en cuanto a turnos y la vacancia de los mismos;

Que los reclamos deberán ser remitidos vía correo electrónico a la Junta de Clasificación del Nivel Inicial (juntainicial@educacion.rionegro.gov.ar), en el cual deberán expresar de manera clara las causales, datos personales de quien ocupa la vacante, CUE - ID del cargo de referencia, desde el **correo institucional** de la escuela y/o supervisión, documentando la causal;

Que en dicho período los y las interesados e interesadas podrán solicitar de manera particular el amparo bajo la Resolución N° 2044/18 (reserva del cargo con alta diferida por jubilación) y/o Ley Provincial 5059 (desafectación de la vacante);

Que en los casos que se solicite el amparo de la Resolución N° 2044/18 del CPE (reserva) y/o Ley Provincial 5059 (desafectar), el correo deberá ser enviado por el interesado desde su **correo particular** – consignando datos personales, solicitud de amparo de resolución, ID del cargo, y la documentación actualizada que justifique la causal, al correo de Nivel Inicial juntainicial@educacion.rionegro.gov.ar;

Que la toma de posesión de los cargos se hará efectiva en la fecha establecida por Calendario Escolar 2021 – 2022;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que corresponde dictar la norma respectiva para conocimiento de los interesados;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la nómina de vacantes asignadas al Concurso de Ingreso a la Docencia N° 63 – 1° - 2° y 3° llamado simultáneos – Cargos de Equipos Técnicos de Asistencia Pedagógica (ETAP) – Nivel Inicial – año 2020, que se consigna en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que las Bases y Condiciones para el Concurso de Ingreso a la Docencia, de cargos Técnicos/as de ETAP de todos los Niveles, convocado por Resolución N° 2805/20 del C.P.E; quedan expresadas mediante Resolución N° 3845/20.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER, que a partir de la publicación de las Vacantes se otorgarán 10 días hábiles para que se realicen los reclamos/rectificaciones correspondientes en cuanto a turnos y la vacancia de los mismos, **desde el correo Institucional de la escuela y/o supervisión, al correo de la Junta de Clasificación de Nivel Inicial (juntainicial@educacion.rionegro.gov.ar).**

ARTICULO 4°.- ESTABLECER, que en los casos que se solicite el amparo de la Resolución N° 2044/18 del CPE (reserva) y/o Ley Provincial 5059 (desafectar), el correo deberá ser enviado por el interesado **desde su correo particular** – consignando datos personales, solicitud de amparo de resolución, ID del cargo, y la documentación actualizada que justifique la causal, al correo de Nivel Inicial (juntainicial@educacion.rionegro.gov.ar).-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER, que la toma efectiva de posesión de los cargos, se realizará en la fecha establecida en el Calendario Escolar - Periodo 2021- 2022.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Inicial, a la Dirección de Inclusión Educativa, Educación Especial y Asistencia Técnica, a la Junta de Educación Inicial, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I, Atlántica II, Valle Medio I, Valle Medio II, Alto Valle Este I, Alto Valle Este II, Alto Valle Centro I, Alto Valle Centro II, Alto Valle Oeste I, Alto Valle Oeste II, Andina, Andina Sur, Sur I, Sur II, a las Supervisiones de Educación Inicial, y por su intermedio a los Establecimientos Educativos y archivar.-

RESOLUCION N° 3937
DDV/ma./SG/smh.-

COLA Marisa Edith
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro